

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 255-2016-MPT

Pampas, 16 de setiembre de 2016.

VISTO:

El Informe N°880-2016-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 121-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Informe N° 215 -SGPUC-MPT-2016, suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 32° del Decreto Supremo N° 135-99-EF, Código Tributario, establece "...Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal podrán disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realicen en especie; los mismos que serán evaluados según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen...";

Que, en el Artículo 40° de la Norma Legal Tributaria citada, sobre COMPENSACION, prescribe "...la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, interés y otros conceptos ... que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador....";

Que, uno de los lineamientos de la política de desarrollo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, es la integración vial del área urbana, para brindar comodidad, seguridad y sanidad al tránsito peatonal y vehicular, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y por ende a un desarrollo sostenible de la ciudad de Pampas, por lo que resulta pertinente emitir la presente resolución; reconociendo y aprobando los Convenios de Alineamiento suscritos oportunamente;

Que, con Informe N° 880-2016-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, quien remite el anteproyecto de resolución para su aprobación al convenio por alineamiento del área, del Sr. LUIS ENRIQUEZ VALENZUELA, por ello solicita la aprobación del acta de convenio de alineamiento mediante el acto resolutorio;

Que, con Informe N° 121-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien ratifica la conformidad a dicho convenio por alineamiento por el Jr. Miller de esta ciudad, del recurrente el Sr. LUIS ENRIQUEZ VALENZUELA;

Que, con Informe N° 215-SGPUC-MPT-2016, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, quien eleva a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el acta de convenio por alineamiento, del Sr. LUIS ENRIQUEZ VALENZUELA, quien ha cumplido con el alineamiento por el Jr. Miller de esta ciudad, considerándose lo siguiente:

JR. Miller

Frente 7.50 m.

Derecha 0.75 m.

Izquierda 0.75 m.

Fondo 7.50 m.

ÁREA AFECTADA 5.62 m

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio por Alineamiento del área urbana del Distrito de Pampas, distribuido en la forma siguiente:

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 255-2016-MPT

Pampas, 16 de setiembre de 2016.

PROPIETARIO: Sr. LUIS ENRIQUEZ VALENZUELA;

JR. Miller

Frente 7.50 m.

Derecha 0.75 m.

Izquierda 0.75 m.

Fondo 7.50 m.

ÁREA AFECTADA 5.62 m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, ejecutar las compensaciones, emanadas de las valorizaciones que se plasman en cada Convenio correspondiente a los items, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, emanar las valorizaciones que se plasma en cada convenio correspondiente a los items, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones y demás áreas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abog. Lucio J. Arauco Cáceres
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA
ALCALDIA TAYACAJA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE

MVE/llvp.